

Setena mar 135



SELLO QVARTO  
TEMARAVEDIS, A P...  
MIL SETECIENTOS  
SENTA Y SEIS

dar las hipotecas especiales dadas p.<sup>a</sup> dho. D.<sup>o</sup> Juan  
Montan p.<sup>a</sup> la Caud. de que se le mando apañar, puese  
ser obstaculo a qual q. dizecion propuesta p.<sup>a</sup> admitir la  
Nueva nueva forma, cuor locum <sup>to</sup> debida p.<sup>a</sup> sea de un  
oblio. facilitaviles el mismo D.<sup>o</sup> Juan Moreno, a quien  
se le haga ravia consubria con quantos <sup>to</sup> sean neces-  
sarios, y se le pidiere p.<sup>a</sup> el expre. do D.<sup>o</sup> Juan Garcia Com-  
paso, quien debia donar de dho. terreno a la Caud. a la  
p.<sup>a</sup> Juan p.<sup>a</sup> que se ravia a Caballo, p.<sup>a</sup> q. con vista  
de dho. <sup>to</sup> la Caud. lo q. tenga p.<sup>a</sup> conecion  
o que hace ala satisfacion pedida p.<sup>a</sup> el mismo D.<sup>o</sup>  
Juan Compa en su propuesta hecha en Caballo  
del dho. <sup>to</sup> puese. Respecto a que esto es pugnativo y  
dependiente de un Juicio contencioso, que pualora  
mente debe seguirse ante la Real Audiencia ordenada  
Marzo el expresado D.<sup>o</sup> Juan ante qualesquiera  
de los señores Jueces, que la Montan, y en su pte  
pate imporia el apravo que contiene. Y p.<sup>a</sup> lo tocante  
a la forma que debe observarse para votar en  
los Ayuntamiento, se vive ala practica forma, y es  
cilo que siempre se ha guardado. Y p.<sup>a</sup> lo Respecto al  
sermonio pedido p.<sup>a</sup> D.<sup>o</sup> Juan porque de la dho. dho.  
dho. Jueces del Conuen desde luego el ptes. C.<sup>o</sup> lo  
de punto, recien de todo lo actuado con los dho. citados  
Ayuntam, como asimismo lo pedido p.<sup>a</sup> Juan de  
Cud. y Cavallos q. constan haverse separado, y q. a

135

135

135

135

